

Pereira, 25 de marzo de 2026

Señora

**MARÍA HERMILDA DÁVILA PARRA**

CRA 15 N° 155-55 CS 1 - GALICIA

3204419423

**MATRÍCULA: N° 2028657**

**REFERENCIA:** Respuesta Proceso **N° 9878287**

Dando respuesta a la solicitud presentada el 18 de marzo de 2026, radicada bajo proceso **N° 9878287**, para predio con matrícula **N° 2028657** en donde se manifiesta lo siguiente:

INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO			
Número:	<b>9878287</b>	Radicado:	
F. Solicitud:	18-03-2026 09:18:00	Funcionario:	EEP\MARCET
Tipo:	01 - SOLICITUDES	Proceso:	0103 - ACTUAL. DATOS CON VISITA O SOPORTE JURIDICO
Cédula:	42066891	Solicitante:	DAVILA PARRA MARIA HERMILDA
Teléfono:	3204419423	Dir. Notificación:	CRA 15 NO. 155-55 CS 1 - GALICIA
Nro. Factura:		Municipio:	Pereira
Medio:	Verbal	Servicio:	Energía Eléctrica
Objeto de Petición:	Usuaría solicita cambio de titular, aporta compraventa y copia de la cédula, documentos quedan a verificación del área encargada. Notificar a la dirección.		
		Fecha Vencimiento:	10/04/2026
		Estado:	Trámite
		Clase Sol:	
		Depto:	Risaralda
		F.Solución:	

En primera instancia, es conveniente precisar la definición contenida en el Contrato para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes, donde el suscriptor del servicio es la persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado el contrato de condiciones uniformes de servicios públicos.

En este punto, es necesario resaltar que, a través de la tradición se adquiere el dominio de la cosa, por la transferencia que hace el tradente al adquirente de una cosa ya sea mueble o inmueble; la tradición de los bienes inmuebles se debe efectuar por medio de la **inscripción del título traslativo de dominio en la oficina de registro de instrumentos públicos.**

Quiere decir lo anterior, que existe una solemnidad frente a la tradición de los bienes inmuebles, y es la inscripción **del documento o el título por el cual se adquiere el inmueble en la oficina de registro de instrumentos públicos**, sin esta solemnidad se entiende que no se ha perfeccionado la tradición del bien inmueble.

Para el caso en examen y de acuerdo con la información contenida en el expediente de la matrícula **N° 2028657**, en el Sistema De Administración Comercial y una vez analizados los documentos aportados, se encontró que, la Señora **MARÍA HERMILDA DÁVILA PARRA** identificada con la cédula de ciudadanía número **42066891**, **no valida ser la titular** con derecho de dominio respecto del predio ubicado en la **CRA 15 N° 155 - 55 CS 1 - GALICIA**, de acuerdo con el documento aportado (**Certificado de Tradición matrícula inmobiliaria 290-168037**), se deja constancia que, en el documento aportado no se especifica dirección de la propiedad.

**COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE-MEJORAS**

*Posesin*

**LUZ ESTELLA GONZALEZ VILLALBA**, mayor de edad, domiciliada en Pereira, identificada con la cedula de ciudadanía numero **42.076.627**, de estado civil soltera, quien para los efectos de este contrato se llamara la vendedora, y de otra parte **MARIA HERMILDA DAVILA PARRA**, mayor de edad, domiciliada en Pereira, identificada con la cedula de ciudadanía número **42.066.891**, de estado civil casada con sociedad...

De manera oficiosa se realizó cotejo de la información contenida en el Sistema de Administración Comercial de la Compañía versus la registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en su portal en líneas **Ventanilla Única de Registro - VUR**, hallando que, la propiedad aparece a nombre de persona diferente de quien pretende la titularidad en la presente solicitud, así:

<b>SNR</b> SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública		<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>			
Propietario	Tipo Identificación	Numero de identificación	Dirección del inmueble	Numero de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral
STELLA VILLALVA Total:2 <a href="#">Ver más</a>	CÉDULA CIUDADANÍA	<input type="text"/>	KR 15 # 155 - 55 SECT DE GALICIA CORRG DE CERRITOS LT DE TERRENO	290-168037	660010002000000040453000000000

Vigilado SuperServicios

En consecuencia, **se rechaza la presente solicitud de actualización del titular del servicio de energía eléctrica ante la Empresa de Energía de Pereira.**

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos, como telefonía fija (Línea 115), telefonía móvil (3151515), correo electrónico ([contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)), redes sociales (Facebook, Instagram y X), página web ([www.eep.com.co](http://www.eep.com.co)) y la sala de atención al usuario (Edif. Torre Central CRA 10 17 - 35 Piso 2, nuestra App para sistemas operativos Android y iOS Energía de Pereira.

**Atentamente,**

**LUZ ENITH RAMÍREZ**  
LÍDER ATC (E)  
Preparó: Fcanala